

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

Nº int.: 3622567

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
22 MAR 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5224  
SANTIAGO, 16 ENE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y  
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº3651, de fecha 18.01.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Esmeralda Ruby PACHECO DAVILA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración recibida en este Departamento con fecha 02.10.2012, en la cual indica que es madre de una menor de nacionalidad chilena nacida en junio del 2011; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 28.12.2012, la recurrente no registra nuevos antecedentes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Exenta Nº1600, de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº3651 DEL 18.01.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Esmeralda Ruby PACHECO DAVILA de nacionalidad peruana, Pasaporte Nº4256636.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UBIÑA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNTA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

[2239] 07/01/2013  
MCM/GCH/CF